H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 003, de fecha 09 de junio de 2016, en donde el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño propone la modificación del programa académico del **Doctorado en Ciudad,** **Territorio y Sustentabilidad,** y

# R e s u l t a n d o:

1. Que el 11 de mayo de 2001, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2001/222, en el que le propusieron la creación del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, adscrito al Departamento de Proyectos Urbanísticos de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para operar bajo el sistemas de créditos, con la participación del Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 2001”B”.
2. Que el 10 de junio de 2004, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen No. I/2004/177, relacionado con la modificación del plan de estudios del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, la cual consistió en la corrección de las líneas de investigación, distribución de créditos y asignación de claves.
3. Que el 3 de marzo de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen No. I/2006/129, relacionado con la modificación del programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, a partir del calendario escolar 2006” A”, consistente en la modificación del plan de estudios de acuerdo a la nueva métrica.
4. Que el 10 de diciembre de 2012, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen No. I/2012/350, relacionado con la modificación del programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, a partir del calendario escolar 2013” A”, consistente en la actualización de los perfiles de ingreso y egreso; la modalidad de semiescolarizada a escolarizada; el número máximo y mínimo de alumnos a consideración de la Junta Académica; las LGAC; los requisitos de ingreso, y la duración del curso propedéutico.
5. Que con motivo de la evaluación en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (en adelante PNPC), la Junta Académica del Doctorado realizó una revisión del plan de estudios y, en particular, de la estructura curricular, utilizando como elementos de valoración las observaciones elaboradas por el comité evaluador del año 2011; así mismo, se consideraron los resultados de las acciones estratégicas planteadas en el plan de mejoras de ese mismo año y sus posteriores actualizaciones, variables e indicadores que establece el PNPC. De la misma manera, se incluyen los resultados de las evaluaciones de los estudiantes respecto del programa y de sus docentes-investigadores, profesores invitados y ambiente general del programa.
6. Que en esta revisión se realizó un análisis de las fortalezas y debilidades, tomadas como base para establecer las acciones necesarias, con cuyos resultados hemos fundamentado la propuesta de modificación que se presentará en la próxima evaluación del programa, y cuyo objetivo es lograr la permanencia del reconocimiento como posgrado de excelencia a nivel nacional dentro del PNPC.
7. Que las actualizaciones periódicas han resultado suficientes para el desarrollo del conocimiento y las disciplinas que integran las líneas de investigación. Sin embargo, los indicadores, aun siendo positivos, nos llevan a generar una nueva actualización acorde a las condiciones de cambio que se vienen desencadenando en todo el mundo. Nuestro país no es ajeno al fenómeno de la globalización ni a los resultados ambientales que han derivado en impactos a tomar en cuenta: lo que ya se conoce como cambio climático.
8. Que en este panorama de evolución de las constantes que habían venido dominando la estructura conceptual y las prácticas sociales referidas a la ciudad como espacio vital y determinante del siglo XXI, y hacia el futuro de la humanidad, su complejidad y funcionamiento, los impactos y huellas sobre las cualidades eco-ambientales del planeta, la desigualdad que marca la vida de la mayoría de las comunidades y los riesgos conectados con el cambio climático, hacen imprescindible abordar la situación que guarda y propone el nuevo orden mundial, apoyados en el desenvolvimiento de los nuevos paradigmas y participando en sus vías de construcción. Así, se propone aceptar el reto e incorporar a la Universidad los estudios que promuevan desde su visón, misión y compromiso, la comprensión y generación de conocimiento para participar en la concepción de los nuevos escenarios del presente y del futuro.
9. Que es imperioso así, en el ámbito de las transformaciones físicas que han venido ocurriendo en nuestro territorio, cuyas fórmulas se encuentran insertas en la influencia de patrones económicos y de planificación ajenos o impuestos desde ámbitos y modelos distantes, con intereses que enfatizan las diferencias y acentúan gradual y constantemente las insuficiencias propias, reconocer la necesidad de centrar los intereses de nuestros estudios e investigaciones en los problemas que devienen de la realidad del país y de la región continental, sin alejarse de los procesos de la globalización: lo mismo respecto de la producción intelectual y las prácticas profesionales, en un marco socialmente significativo para el conjunto mayoritario de la población.
10. Que, en el marco territorial y urbanístico de la sociedad, se precisa hoy con mayor énfasis en la generación de especialistas, investigadores y docentes, profesionales que sean capaces de asumir los desafíos de la renovación y los cambios que la problemática del quehacer intelectual y la práctica social plantean, ya como formas ineludibles de actuación ante los nuevos escenarios del futuro o como estudios críticos que aporten tendencias teórico conceptuales y metodológicas para su análisis. La proyección y posibilidad real de esta propuesta tiene como meta especialistas cuya actuación nos permita alcanzar mejores escalas de desarrollo con cualidades de sostenibilidad. En este propósito, las instituciones de educación superior e investigación científica conforman un soporte fundamental y un compromiso social, económico, cultural y político y una vía de encuentro con la comunidad a la que se deben y con los propios fines que les dan vigencia social.
11. Que el Colegio del Departamento de Proyectos Urbanísticos le extendió al Consejo de la División de Diseño y Proyectos y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la propuesta de modificación del programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, aprobado mediante dictamen 003, de fecha 09 de junio de 2016.
12. Que se parte de la necesidad de actualizar las líneas de investigación que soportan la integración programática, tanto la de los docentes y la que ubica a los profesores y alumnos con sus investigaciones. El objetivo reside en responder a los renovados y dinámicos procesos de transformación de los escenarios en construcción, cuyos paradigmas, en medio de debates y revisiones, nos exigen encontrar e innovar enfoques conceptuales, lo mismo que examinar las vías metodológicas de investigación, desde un presente-casi-futuro en el que se prevén modificaciones sustanciales en muchos órdenes de la vida en sociedad, además de las esencias y permanencia cultural de las identidades colectivas y los procesos productivos. El fin es dar respuesta a los cambiantes retos del uso del territorio y los requerimientos (políticas públicas y programas) para cumplir metas de la nueva agenda urbana y los objetivos del desarrollo sostenible (ONU-Hábitat).
13. Que las nuevas líneas, no obstante se mantienen en la esfera de los problemas que motivaron su creación, requieren adecuar la estructura curricular del Doctorado en su fase docente, de investigación y en el tratamiento conjunto de la complejidad de la realidad que aborda el programa y su desarrollo. De esta manera se actualizan, bajo una formación multidisciplinar y transdisciplinar, para establecer las tareas de seguimiento de la nueva agenda urbana como un proceso que involucra y compromete a todos: países, gobiernos y sociedad en general. Cada una quedará bajo la coordinación de un profesor-investigador del Núcleo Académico Básico, y en ellas se agruparán los demás miembros de acuerdo a sus líneas de investigación.
14. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
15. Teoría e imaginario de la Arquitectura y la Ciudad;
16. Territorio, movilidad y espacio público, y
17. Hábitat, planeación territorial y sustentabilidad.
18. Que la estructura del plan de estudios se plantea de la siguiente manera: el programa contempla un total de 15 seminarios, con valor de 5 créditos cada uno, que se impartirán de la siguiente manera: 7 el primer año, 7 el segundo y 1 el tercer año, con un valor total de 75 créditos; dos evaluaciones anuales con valor de 15 créditos cada una, en total 30 créditos, por lo que ambas partes, Seminarios y Evaluaciones suman un total de 105 créditos; más 45 que suma la presentación y defensa de la Tesis final. Con ello se cumplen los 150 créditos que exige el programa para la obtención del Grado de Doctor.

Los contenidos temáticos de los seminarios serán los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Seminarios** | **Contenidos Temáticos** |
| Seminario I | Metodología de la investigación |
| Seminario II | LÍNEA 1. Teoría e Imaginario de la Arquitectura y la Ciudad* Teoría y crítica de la arquitectura desde América Latina
* Ciudad, arquitectura e imaginarios
* Imaginarios de la ciudad en el cine
 |
| Seminario IV | LINEA 3. Hábitat, Planeación Territorial y Sustentabilidad* Ciudad, escenarios urbano-territoriales, globalización y sustentabilidad
* Gestión ambiental y desarrollo sustentable
* Vivienda y comunidades sustentables
* Low-income housing
* Ciencia del paisaje y sustentabilidad
* Gestión sustentable del agua en las ciudades
* Arquitectura sustentable y cambio climático
 |
| Seminario VI | LINEA 2. Territorio, Movilidad y Espacio Público* Espacio público y ciudad
* Estructura territorial y centralidad
* Región urbana y movilidad cotidiana
* Restructuración económica y su impacto territorial
* Teorías del desarrollo territorial
* Análisis espacial en la ordenación territorial, a través de las TIG
* Patrimonio y territorio
 |

El **Seminario I:** Metodología en la Investigación. Corresponde a atender en clave conceptual su aplicación al conjunto de los trabajos de investigación de los estudiantes. Trata de la actualización de los esquemas de la estructura del conocimiento teórico metodológico y contextual del siglo XXI, en los procesos de investigación; ello con el fin de ubicar enfoques y posibles deficiencias de los estudiantes y sus proyectos.

El **Seminario II:** Teoría e Imaginario de la Arquitectura y la Ciudad. Temas que se centran en explicar la relación entre las estructuras conceptuales y contenidos teóricos y los constituyentes materiales y funcionales que se implican en la construcción de la ciudad y los imaginarios.

El **Seminario IV**: Hábitat, Planeación Territorial y Sustentabilidad: Recurre en introducir y advertir los problemas relativos a la temática-problema que le es consecuente; suma el debate actual sobre los conflictos y condiciones, los métodos y tratamiento conceptual e institucional de los fenómenos y procesos que marcan la realidad contextual del presente en el uso de los territorios, sus consecuencias ambientales y de coexistencia entre las comunidades humanas y la ocupación funcional del medio natural ecológico, la planeación urbana y regional, el ordenamiento territorial y la sustentabilidad.

El **Seminario VI**: Territorio, movilidad y espacio público: Aborda la implicación de los factores y prácticas que inciden sobre la formación y organización funcional de las estructuras urbanas y territoriales, vinculadas al proceso productivo y social, la movilidad y la presencia del fenómeno de proximidad. Se inscribe en el análisis de las relaciones entre la trama urbana, su vertebración espacial y la vinculación de los esquemas de relación entre éstos en la historia y la modernización de las ciudades.

1. Que en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara, considerada la evaluación y objetivos que ha hecho la institución frente a los nuevos retos de la globalización y a la internacionalización, se propone que los seminarios incluyan abordajes temáticos que traten los problemas sustanciales, los que serán impartidos por los profesores y discutidos de manera colectiva con el fin de propiciar el debate transversal. En esta dirección, los temas deberán desarrollarse proporcionalmente en inglés, idioma que forma parte de los requisitos necesarios para el ingreso en el programa. Por lo tanto, lo mismo para profesores como para alumnos, el inglés será una lengua de uso imprescindible y aplicado en las tareas docentes, de investigación y de exposición y debate durante la duración del programa, a partir de la aprobación de esta propuesta.
2. Que los objetivos que se mencionan a continuación, parten del Plan Institucional de Desarrollo 1995-2001, y su continuación en el Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 y del 2030, de la Universidad de Guadalajara, los cuales se orientan a "Asegurar que el sistema de educación cuente con el número suficiente de profesores e investigadores de alto nivel para llevar a cabo las tareas académicas y las transformaciones que requiere la expansión de los servicios y el rápido proceso de avance en el conocimiento científico y en el desarrollo tecnológico”:
	1. La formación de especialistas en investigación científica-técnica, para la generación de conocimiento nuevo sobre la ciudad y el territorio, en el marco de la búsqueda y generación de instrumentos para lograr un desarrollo sustentable;
	2. La formación de especialistas que puedan generar métodos y estrategias de intervención con una nueva concepción del planeamiento y diseño urbano, y el ordenamiento territorial;
	3. Formación de un cuerpo científico y académico, con sentido y conciencia social, que impulse nuevas opciones de docencia e investigación con niveles de calidad total;
	4. Fomentar la transferencia de conocimientos a la elaboración y práctica de proyectos sociales;
	5. Estrechar vínculos entre instituciones y personas, en función de acrecentar las capacidades mutuas y propias en las áreas motivo del programa;
	6. Coparticipar en proyectos de desarrollo científico - académico que permitan el intercambio de experiencias con otros especialistas y el ingreso a las nuevas dinámicas de globalización;
	7. Distribuir equitativamente los beneficios del programa, incrementando su viabilidad social y productiva;
	8. Incidir en la vinculación con redes de grupos e instituciones locales, nacionales e internacionales dedicadas al estudio de problemas similares;
	9. Impulsar la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en el trabajo científico y docente, y
	10. Impulsar la puesta al día de los conocimientos en las áreas del programa, promoviendo así la participación en la construcción de los nuevos paradigmas del desarrollo.
3. Que las características fundamentales del aspirante al programa de doctorado, bajo la opción temática Ciudad, Territorio y Sustentabilidad serán:
4. Ser egresado de una maestría en el área de la Arquitectura, Urbanismo, Sociología, Economía, Administración Pública, Ingeniería, Geografía, Antropología, Historia o cualquier disciplina que a juicio de la Junta Académica se considere pertinente;
5. Dominio del idioma inglés o su equivalente en otro idioma diferente al propio de origen;
6. Experiencia en el manejo de fuentes de información, bases de datos y tecnologías informáticas;
7. Capacidad crítica para realizar análisis, producir esquemas de conocimiento, participar en el debate de las ideas y redactar con claridad sus conclusiones;
8. Tener una visión clara de las condiciones del contexto local y nacional, esencialmente de los problemas sociales vinculados a los procesos urbano-territorial y ambiental;
9. Sustentar la convicción de servicio, con sentido ético en la formulación de su trabajo de investigación, su contenido y la aplicación de resultados, y
10. Demostrar experiencia comprobada de investigación en la LGAC del Programa de Posgrado, mediante la publicación de ensayos, artículos, monografías, libros y participación en eventos académicos.
11. Que las características fundamentales del egresado del programa serán:
12. Ser capaz de manejar los fundamentos teóricos y metodológicos de los procesos de la ciudad, el territorio y la sustentabilidad, generando conocimientos sobre su problemática con una visión crítica;
13. Mostrar dominio de su área de conocimiento-investigación y el compromiso de participar en redes de colaboración académica y científica;
14. Intervenir en la incorporación de estrategias para un desarrollo sustentable, basadas en la calidad ambiental;
15. Coordinar grupos de trabajo multidisciplinares, con una actitud de liderazgo, estando dispuesto a promover acciones de mejoramiento comunitario, incorporando en el proceso la participación social como una referencia de responsabilidad ética;
16. Mantener una visión crítica e innovadora de todos los procesos que intervienen y su pertinencia, lo mismo de la ciudadanización de los procesos de planeación del desarrollo urbano-territorial y la sustentabilidad;
17. Ser capaz de integrarse como miembro a un cuerpo académico que desarrolle nuevas opciones de docencia e investigación en estas áreas.
18. Que el programa de doctorado contará con un cuerpo académico de base que estará formado por profesores del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, así como de profesores investigadores de las Dependencias de la Universidad de Guadalajara-Red Universitaria de Jalisco, Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas; Universidades nacionales: Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma de Yucatán, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad Autónoma de Nayarit; Universidades extranjeras: Universidad Politécnica de Cataluña; Universidad Autónoma de Barcelona; Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; Universidad Politécnica de Madrid; Universidad Politécnica de Valencia; Universidad de Sevilla, España; Universitá Degli Studi Roma TRE, Italia; Sistema de la Universidad de Wisconsin-Madison, Estados Unidos; Universidad Nacional General Sarmiento, Argentina; Universidad del Bío Bío, Chile; Universidad Nacional de Colombia, Seccional-Bogotá y Seccional Medellín; y la Universidad de Puerto Rico. Se encuentra en proceso el inicio de actividades de la RED de DOCTORADOS conformada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Ecuador; Doctorado en Arquitectura y Urbanismo de la Universidad del Bío Bío, Chile; Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín; Doctorado en Filosofía con Orientación en Arquitectura y Estudios Urbanos de la Universidad Autónoma de Nuevo León; Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial- CUCSH, Universidad de Guadalajara, Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo, CUC, Universidad de Guadalajara y el Doctorado Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, CUAAD, Universidad de Guadalajara.
19. Que el Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.
20. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

1. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
2. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se modifica el programa académico del **Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2017”B”.

**SEGUNDO.** El Programa estará sustentado en tres líneas de investigación, en las que se inscribirán los trabajos de investigación de los estudiantes del mismo. Cada una de éstas estará bajo la dirección de tres miembros del personal académico del programa.

|  |  |
| --- | --- |
| Línea de investigación 1 | Teoría e Imaginario de la Arquitectura y la Ciudad |
| Línea de investigación 2 | Territorio, Movilidad y Espacio Público |
| Línea de investigación 3 | Hábitat, Planeación Territorial y sustentabilidad |

**TERCERO.** El programa de Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, y es de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

PLAN DE ESTUDIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ÁREAS** | **Créditos** | **%** |
| Área de Formación Especializante | 150 | 100 |
| Número mínimo de créditos para obtener el grado | **150** | **100** |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** |
| Seminario de Investigación I | S | 40 | 40 | 80 | 5 |
| Seminario de Investigación II | S | 40 | 40 | 80 | 5 |
| Seminario de Investigación III | S | 40 | 40 | 80 | 5 |
| Seminario de Investigación IV | S | 40 | 40 | 80 | 5 |
| Seminario de Investigación V | S | 40 | 40 | 80 | 5 |
| Seminario de Investigación VI | S | 40 | 40 | 80 | 5 |
| Seminario de Investigación VII | S | 40 | 40 | 80 | 5 |
| Seminario de Investigación VIII | S | 40 | 40 | 80 | 5 |
| Seminario de Investigación IX | S | 40 | 40 | 80 | 5 |
| Seminario de Investigación X | S | 40 | 40 | 80 | 5 |
| Seminario de Investigación XI | S | 40 | 40 | 80 | 5 |
| Seminario de Investigación XII | S | 40 | 40 | 80 | 5 |
| Seminario de Investigación XIII | S | 40 | 40 | 80 | 5 |
| Seminario de Investigación XIV | S | 40 | 40 | 80 | 5 |
| Seminario de Investigación XV | S | 40 | 40 | 80 | 5 |
| **Total** |  | **600** | **600** | **1200** | **75** |

BCA**1** = horas bajo la conducción de un académico

AMI**2** = horas de actividades de manera independiente

S**3**= Seminario

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Créditos** |
| Evaluación de Trabajos de Investigación  | **30** |
| Tesis Doctoral. | **45** |

El total de 15 seminarios, con valor de 5 créditos cada uno, se impartirá de la siguiente manera: siete seminarios el primer año, del I al VII; siete seminarios el segundo año, del VIII al XIV; y un seminario el tercer año, el XV. Esto suma un valor total de 75 créditos, más dos evaluaciones anuales con valor de 15 créditos, cada una, lo cual da un total de 105 créditos. A ello se adicionan 45 créditos más por la aprobación de la tesis, que serán reportados a Control Escolar por el Coordinador del Programa, llegando a un total global de los 150 créditos exigidos por el programa educativo.

**CUARTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**QUINTO.** Los requisitos de ingreso para el programa de doctorado, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. Tener el grado de maestro en áreas relacionadas con Arquitectura, Urbanismo, Sociología, Economía, Administración Pública, Ingeniería, Geografía, Antropología o Historia. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica;
2. Presentar obligatoriamente el Seminario de Estudios Disciplinares (propedéutico). Para estudiantes que residan en la ciudad de Guadalajara, la modalidad será presencial y para los estudiantes que residan fuera de la misma o para los aspirantes extranjeros, la modalidad será por internet;
3. Ser entrevistado por la Junta Académica del Programa;
4. Acreditar el dominio del idioma inglés, con mínimo 500 puntos del examen TOEFL (máximo 3 años de su aplicación) y del español;
5. Compromiso de dedicación de tiempo completo;
6. Ser seleccionado conforme a los criterios de valoración de méritos que establezca la Junta Académica;
7. Propuesta de proyecto de Investigación;
8. Dos cartas de recomendación de investigadores de reconocido prestigio, que no sean miembros de la planta académica del programa;
9. Currículum vitae con documentos probatorios de los últimos 5 años, y
10. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

**SEXTO.** Para ingresar al Programa de Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, el aspirante deberá presentar el Seminario de Estudios Disciplinares (SED), curso propedéutico con una duración de 1 semanas y 40 horas de trabajo, de acuerdo al apartado b del resolutivo QUINTO, mismo que se orienta fundamentalmente a que el alumno aspirante a seguir los estudios y obtención de un reconocimiento de posgrado, en el nivel de doctorado, realice un ejercicio de autocrítica sobre su capacidad académica, se introduzca en los contenidos y tareas del programa y ubique los temas de su interés, así como los niveles de interpretación de los fenómenos que concurren en la temática del doctorado y la formación en los procesos de conocimiento científico y las técnicas de investigación.

**SÉPTIMO.** El SED lo impartirán docentes de la Planta Académica de Base del Programa y Profesores Huéspedes, cuyas actividades de investigación estén vinculadas con cada una de las líneas que dan sustento al mismo. Podrán asistir también académicos desde otras áreas de conocimiento e investigación, que puedan aportar elementos de apoyo a los trabajos en realización.

**OCTAVO.** Al finalizar cada año, de los dos primeros del Programa, se llevará a cabo un Seminario de Evaluación de Trabajos de Investigación, en la que los alumnos deberán exponer obligatoriamente el avance anual de su trabajo ante un jurado de tres miembros, de los cuales, dos serán miembros del NAB y uno externo al programa. Este seminario estará formado por los trabajos de investigación de los estudiantes inscritos en cada una de las Líneas de Investigación del Programa y su presentación es obligatoria. Cada evaluación contara con un número de créditos.

**NOVENO.** Los requisitos de permanencia en el programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

**DÉCIMO.** El programa de Doctorado tendrá una duración de 6 (seis) ciclos escolares. Los cuáles serán contados a partir del momento de su inscripción.

**DÉCIMO PRIMERO.** La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron y aprobaron los créditos correspondientes a los XV Seminarios de Investigación y las dos Evaluaciones Anuales.

**DÉCIMO TERCERO.** Para obtener el grado de Doctor, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
2. La defensa de la tesis para la obtención del grado de Doctor se llevará al cabo ante un Jurado designado por la Junta Académica, cuya conformación se apegará a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, y
3. Para obtener el grado, el alumno tendrá el plazo que señala el Reglamento de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, y sólo en caso excepcional, por enfermedad, accidente o valor comprobado de los contenidos y avances de la tesis doctoral, la Junta Académica podrá solicitar una ampliación del término, el cual no podrá exceder de un año.

**DÉCIMO CUARTO.** Los certificados se expedirán como Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad. El grado se expedirá como: Doctor (a) en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad.

**DÉCIMO QUINTO**. Para favorecer la flexibilidad curricular, la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, además de los seminarios de investigación será válido en este programa, en equivalencia a cualquiera de los mismos, tomar cursos y asistir a actividades académicas, que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior, Nacionales y Extranjeras, o instituciones públicas y privadas de reconocido prestigio en la ciencia y la cultura.

**DÉCIMO SEXTO.** La producción académica e intelectual que se realice con motivo de la participación en el programa, será propiedad de las instancias convocantes y del autor, y solo podrá ser reproducida con la autorización de éstas.

**DÉCIMO SÉPTIMO**. El curso propedéutico: Seminario de Estudios Disciplinares, tendrá un costo de 2 (dos) unidades de medida y actualización (UMA) mensuales generales, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 10 (diez) unidades de medida y actualización (UMA) mensuales generales, por ciclo escolar vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

**DÉCIMO OCTAVO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para este propósito, serán canalizados a este programa de doctorado.

**DÉCIMO NOVENO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 02 de diciembre de 2016

Comisión Permanente de Educación

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor |
|  Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | C. María Del Rocío Aceves Montes  |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos